

COLEGIO SAN JOSÉ
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



MARZO 2019

INDICE

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	3
1.1 Definiciones	
1.2 Fundamentos y principios orientadores	
CAPÍTULO 2: FORMACIÓN ESPIRITUAL Y HUMANA	10
2.1 Formación espiritual	
2.2 Formación humana	
CAPÍTULO 3: FORMACIÓN ACADÉMICA	12
3.1 Con respecto a las tareas	
3.2 Con respecto a las evaluaciones	
3.3 Con respecto a la asistencia	
3.4 Con respecto a la puntualidad	
CAPÍTULO 4: FORMACIÓN PERSONAL	16
4.1 Con respecto a la presentación personal	
4.2 Con respecto al uniforme escolar	
CAPÍTULO 5: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
5.1 Padres, madres y/o apoderados	
5.2 Alumnos	
CAPÍTULO 6: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	23
6.1 Con respecto a los almuerzos	
6.2 Con respecto al aseo y conservación del Colegio y sus materiales	
6.3 Con respecto al uso de aparatos electrónicos	
6.4 Con respecto a los accidentes escolares	
6.5 Con respecto a las ventas	
CAPÍTULO 7: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	26
7.1 Debido Proceso	
7.2 Criterios de aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias	
7.3 Con respecto al sistema formativo	
7.4 Con respecto a las faltas y medidas disciplinarias	
7.5 Proceso de apelación	
7.6 Con respecto a los premios y reconocimientos	
CAPÍTULO 8: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	46
CAPÍTULO 9: PARTICIPACION DE LOS ESTAMENTOS	47
CAPITULO 10: NORMATIVA APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA	48
CAPITULO 11: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	52

CAPÍTULO 1**INTRODUCCIÓN**

El Colegio San José (en adelante, el Colegio) es un establecimiento que pertenece a la Fundación Astoreca. Es un colegio particular subvencionado y gratuito, mixto, que atiende a alumnos¹ desde su educación parvularia hasta la educación media humanístico - científica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación desde 2005 y considera dentro de su Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) otorgar atención a cada estudiante según su propia individualidad.

La Fundación Astoreca -sostenedora del Colegio- se creó bajo el principio de que la educación es la base sobre la cual se construye la sociedad. El foco de atención del Colegio es formar personas íntegras a través de una sólida formación valórica, alta exigencia académica, disciplina, a partir de un PEI de inspiración católica. En complemento, nuestro PEI otorga gran relevancia a la promoción de un ambiente de buena convivencia escolar que favorezca el crecimiento personal y el aprendizaje.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el Reglamento) emana de la misión, visión y principios orientadores de nuestro PEI, así como del perfil del alumno que queremos formar. Es parte del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se educan nuestros estudiantes. Asimismo, constituye un instrumento formativo y pedagógico, forma parte de la normativa interna del Colegio y tiene como objetivo regular las relaciones de convivencia positiva entre los distintos actores de la comunidad escolar.

Entendemos la convivencia escolar como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la que está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados/as, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores. En este sentido, el Reglamento posee Protocolos de Actuación complementarios que se consideran parte del cuerpo de este documento, sobre materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (entre ellos: salidas pedagógicas, maltrato escolar, accidentes escolares, etc.). Dichos protocolos deben ser conocidos y adheridos por toda la comunidad escolar, para lo cual se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos que la conforman.

A su vez, este instrumento contiene normas e iniciativas que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar. Dichas medidas están graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para determinarlas y ponderarlas en el marco de las

¹En adelante se usará la palabra estudiante de manera genérica para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Asimismo, en el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres”.

garantías de un justo, racional y debido proceso². Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa del Colegio.

El Colegio destaca el compromiso de los padres, madres y apoderados/as como primeros responsables de la educación de sus hijos, y considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de responsabilidades. En este sentido, es deber de los padres y apoderados conocer, adherir y promover el PEI, así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el Reglamento, y socializarlos con sus hijos y pupilos.

El presente Reglamento, y sus protocolos anexos, serán actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación del Consejo Escolar. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

Dichas observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará al Consejo Escolar y establecerá el tiempo y los medios necesarios para que puedan efectuar sugerencias. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva.

² Artículo N° 46 f) LGE regula el contenido general del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

FORTALEZAS DEL CARÁCTER

Las fortalezas del carácter son maneras habituales de pensar, sentir y actuar que resultan positivas para sí mismo y para el mundo. Existe evidencia consistente de que las fortalezas del carácter tienen un impacto relevante en la capacidad de los estudiantes para alcanzar su bienestar personal, cumplir sus sueños y contribuir a la sociedad.

El programa de fortalezas del carácter Soy Astoreca busca generar una cultura escolar que promueva el desarrollo de nueve fortalezas del carácter. Este programa constituye un pilar esencial de nuestro PEI, así como una guía que toda la comunidad escolar debiera considerar en su quehacer.

El programa Soy Astoreca promueve las siguientes fortalezas del carácter:

En relación a los demás:

Soy respetuoso

Creo en el valor intrínseco de cada persona, por lo tanto, trato con consideración a los demás y a mí mismo.

Soy amable

Me preocupan las personas que me rodean, busco que se sientan acogidas y que se encuentren bien.

Soy correcto

Actúo de acuerdo a los principios éticos de honestidad, integridad, lealtad y justicia.

En relación a uno mismo:

Tengo propósito

Tengo metas que son importantes para mí y que harán una diferencia en el mundo.

Soy responsable

Me hago cargo de mi vida y no permito que me determinen mis circunstancias. Tomo buenas decisiones.

Tengo afán de superación

Me esfuerzo día a día para convertirme en una persona más capaz y de mejor carácter.

En relación al mundo:

Soy entusiasta

Enfrento la vida con energía, optimismo y ganas de aprender.

Soy constructivo

Me gusta poner mis talentos al servicio del bien común y ser un aporte donde quiera que esté.

Hago las cosas bien

Me comprometo con lo que hago y entrego el máximo. Me gusta lograr resultados de calidad.

1.1 Definiciones

Es importante considerar las siguientes definiciones:

a) Comunidad educativa

La Ley General de Educación define a la comunidad educativa como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley”.³

b) Convivencia Escolar

La Ley General de Educación define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”⁴. La buena convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo, se enseña y se aprende, y contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

³Artículo Nº 9.

⁴ Artículo Nº 16 A.

Uno de los objetivos del Colegio es desarrollar en los alumnos la capacidad de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea está realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (A lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido **no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying** los conceptos que analizaremos a continuación:

1. Conflicto: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

2. Agresividad: Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de

enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

3. Violencia: Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

c) Disciplina

La disciplina, tiene directa relación con la libertad personal, y se refiere a una forma organizada y metódica de hacer las cosas y de enfrentar las situaciones de la vida. La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a comprender que son parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

La meta de la comunidad educativa es construir un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Al hablar de disciplina, nos referimos al cumplimiento del rol que tiene cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Cada uno, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta frente a los demás.

1.2 Fundamentos y Principios orientadores

El Colegio pone a disposición el presente Reglamento el cual ha sido elaborado desde un enfoque formativo - pedagógico.

Para ello se han considerado dos aspectos:

- Estar acorde con las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015 – 2018 y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar, así como la

legislación complementaria aplicable al ámbito educacional⁵. Todo ello, en el contexto de la Ley N.º 20.845 sobre Inclusión Escolar.

- Ser coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada comunidad educativa hace suyos a través del PEI. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.

⁵ Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 – 2018. Santiago de Chile. Diciembre, 2015. MINEDUC, DEG, Equipo de Transversalidad Educativa.

CAPÍTULO 2**FORMACIÓN ESPIRITUAL Y HUMANA****2.1 Formación espiritual**

El Colegio implementa un PEI confesional ya que adhiere a los postulados de la Iglesia Católica; sin embargo, está abierto a todos aquellos alumnos que no practican la religión católica, pero que se comprometen explícitamente a respetarla. No obstante, en caso alguno se aplicará medidas que puedan ser consideradas discriminatorias.

La Fundación Astoreca – sostenedora del establecimiento -es una institución de inspiración católica y fomenta el cultivo de una vida cristiana que lleva a vivir con alegría, coherencia y libertad. Por lo anterior, la Fundación ha querido plasmar este espíritu en sus Colegios por lo que ha determinado ciertos principios, tradiciones y exigencias con respecto a la formación espiritual de nuestros alumnos.

Sobre este punto, es importante señalar ciertos elementos relevantes:

- La confesionalidad de nuestro PEI se manifiesta en diversas actividades, ej. Clases de Religión, Misa de Curso, Encuentro con Cristo, Celebración de Semana Santa, entre otros.
- El Colegio es orientación Católica, por lo que tiene por costumbre iniciar su jornada escolar, asambleas y actos con una oración o reflexión.
- El Colegio otorga una particular importancia a las Clases de Religión Católica; por ello se espera de los alumnos una especial participación en ella.
- El Colegio requiere la participación activa y respetuosa de todos los alumnos, incluyendo aquellos que no profesan la religión Católica, tanto en la asignatura de Religión, como en todas las ceremonias religiosas y misas que se efectúan regularmente.
- Anualmente, el Colegio ofrece a sus alumnos la posibilidad de prepararse para los sacramentos.
- Con el fin de tener un particular encuentro personal con Dios, el Colegio organiza una vez al año un retiro espiritual para los alumnos denominado “Encuentro con Cristo”.

2.2 Formación humana

El Colegio busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho a desenvolverse en un ambiente propicio para la

convivencia escolar, basado en el respeto, la honestidad, la generosidad y el amor. Es por esto que toda la comunidad, deberá promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de la tolerancia y aceptación mutua.

Para lograr lo anterior, los alumnos deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a las fortalezas del carácter mencionadas anteriormente.

Entre otros:

- Todos los miembros de la comunidad escolar deberán presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas respetuosas de los demás.
- Usar las fórmulas de cortesía en todo momento entre alumnos, adultos, apoderados y visitas, por ejemplo: saludando, agradeciendo, despidiéndose, mirando a los ojos al hablar.
- Mantener una actitud de diálogo, apertura y tolerancia frente a las ideas de los demás.
- Mostrar una actitud de respeto y atención al escuchar lo que otros comunican.
- Mantener siempre, en clases y momentos recreativos, una actitud gestual y postural acorde con una situación formal (no familiar ni informal) dentro del establecimiento.
- Respetar convenciones sociales tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan.
- Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, por lo tanto, las manifestaciones físicas de afecto deberán ser adecuadas al contexto formal del Colegio.
- Mostrar amabilidad en el trato y buscar la ayuda mutua.
- Usar un vocabulario correcto.
- Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
- Cumplir con horarios de clases y recreos.
- Demostrar respeto hacia los demás en juegos y actividades.
- Mantener una atmósfera adecuada para el aprendizaje (ej. evitar ruidos, gritos, respetar patios asignados).
- Cuidar la integridad física propia y las demás personas de las personas (ej. no correr por pasillos y escaleras)

CAPÍTULO 3**FORMACIÓN ACADÉMICA**

El Colegio estima que todos los alumnos son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para la vida futura de cada uno de ellos. Se espera lograr que los alumnos adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas. Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Colegio, queda establecido que:

- Los alumnos se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas con las exigencias que requiere cada asignatura o sector de aprendizaje, por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, mantener sus cuadernos completos y al día, entre otras.
- Los alumnos deben traer al Colegio cada uno de los trabajos, tareas y materiales solicitados y necesarios para cada clase del día.
- La Dirección del Colegio estructura de la forma más conveniente los cursos en cada año escolar, considerando el rendimiento y la conducta de cada uno de ellos, buscando siempre el mayor bien del alumno en particular y de todos en general.

3.1 Con respecto a las tareas

El Colegio cree que las tareas promueven el aprendizaje académico dado que ofrecen una oportunidad de practicar, preparar y profundizar el aprendizaje, aumentan el tiempo destinado al estudio, ofrecen la oportunidad de completar el trabajo a aquellos niños con dificultades de aprendizaje y sientan las bases para el estudio independiente.

Además, el Colegio cree que las tareas y el trabajo escolar fuera de la jornada incentivan el desarrollo de habilidades de autorregulación ya que promueven que los alumnos asuman la responsabilidad por su propio aprendizaje, promueven la autonomía, la planificación y la organización del tiempo. Por otra parte, promueven la autorregulación (automotivación, evitar distracciones y posponer gratificación). También, el Colegio cree que las tareas promueven la relación del Colegio con el hogar ya que generan una conexión de los padres con el estudio de sus hijos y fomentan el trabajo colaborativo en familia.

Las consideraciones que tiene el Colegio con respecto a las tareas incorporan lo siguiente: Tiempo, dedicación y frecuencia, tipos de tareas y equilibrio entre ellas, nivel de dificultad, revisión y corrección, consecuencias asociadas, entre otros.

Por ello, se exige a los alumnos que dediquen un tiempo fuera del horario de clases, en su casa, para el cumplimiento de las tareas encomendadas por los profesores.

Dado lo anterior, se especifican entre otras las siguientes normas:

- Es responsabilidad del alumno anotar sus tareas en la Agenda Escolar, así como llevar todos los días la Agenda Escolar a la casa, y al día siguiente, traerla firmada al Colegio cuando corresponda.

3.2 Con respecto a las evaluaciones

La regulación de las evaluaciones, calificaciones y promoción de los alumnos se rige por el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Colegio.

Las pruebas y evaluaciones forman parte de la metodología pedagógica del Colegio y se llevarán a cabo de acuerdo con el Calendario de Evaluaciones que los profesores fijen. Las evaluaciones permiten retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje y el nivel de logro de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes, etc., según los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas.

De lo anterior se desprende que los alumnos deben:

- Rendir sus pruebas en las fechas señaladas por los Profesores.
- Justificar su inasistencia a través de la agenda escolar o bien en forma personal, en caso de no asistir a pruebas acumulativas o globales. Si el Profesor y/o Sub director de Ciclo estima que la inasistencia ha sido debidamente justificada, el alumno deberá rendir la prueba en la fecha indicada por el Profesor correspondiente.
- Si una inasistencia no es justificada, el alumno deberá rendir la prueba o evaluación inmediatamente al reincorporarse a clases, en la hora y modo que fije el Profesor de la asignatura.
- Para fomentar en los alumnos la responsabilidad, el sentido de justicia y la honradez, queda estrictamente prohibido copiar, plagiar, presentar trabajos extraídos de internet sin reconocer autoría o fuente, o pasar información de cualquier tipo en las evaluaciones.
- Con la finalidad de que los padres y apoderados estén informados del desempeño académico de sus pupilos, después de corregidas las pruebas globales, los alumnos de 1° básico a 4° medio deberán llevar las pruebas a la casa y estas deberán volver firmadas por el apoderado.

3.3 Con respecto a la Asistencia

La asistencia diaria a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales que el Colegio ha establecido para sus alumnos. La normativa vigente establece que para promover a un alumno de curso se debe cumplir con un 85% de asistencia como mínimo, independiente de las razones por las cuales ocurrió la inasistencia. No obstante lo anterior, cabe tener presente la facultad del Director de promover con un menor porcentaje de asistencia, la cual podrá ser aplicada en casos excepcionalísimos.

La inasistencia se acepta solo en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

- Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado durante la enfermedad o al momento de reintegrarse a clases en Secretaría del Colegio.
- Por otros motivos importantes justificados en la agenda escolar y aceptados por la Dirección.
- Si es una ausencia planificada, de al menos tres días, debe solicitar autorización por escrito previo a que el alumno falte.

En caso de ausencia, el alumno estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El primer día en que se presente después de su inasistencia, deben presentar por escrito, en la agenda escolar, el motivo de su falta al Profesor Jefe, quien deberá consignarlo en el Libro de Clases como registro.
- El Profesor será el responsable de exigir a sus alumnos el justificativo de la inasistencia. Los alumnos se responsabilizarán de cumplir las tareas y trabajos que se hayan encargado, rendir las evaluaciones que se hayan realizado y ponerse al día en los contenidos y actividades tratadas durante su ausencia, en el plazo que cada Profesor señale.
- Aquel estudiante que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o paternidad, será responsable de presentar su carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Se aplicará en estos casos el protocolo de prevención y abordaje de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
- Para reafirmar los hábitos de estudio y responsabilidad, no se permite la salida de alumnos dentro del horario de clases. En caso de situaciones excepcionales, deberán cumplir la siguiente normativa:
 - a) Traer por escrito el motivo por el cual debe retirarse durante la jornada de clases en la agenda escolar, firmado por el apoderado.

- b) El alumno debe mostrar dicha comunicación al Profesor Jefe y/o Sub director de Ciclo y/o Sub director de Estudiantes, quien deberá autorizar el retiro dentro de los primeros 10 minutos de la jornada.
 - c) Mostrar la comunicación firmada por el Profesor Jefe en secretaría y/o portería al momento del retiro.
 - d) El alumno sólo puede ser retirado por el apoderado, o bien, por un adulto responsable identificado por el apoderado en la comunicación. De lo contrario, no se le permitirá la salida.
 - e) En caso de haber pruebas, evaluaciones o trabajos a entregar, se recomienda al apoderado retirar al alumno una vez finalizada la evaluación.
- La asistencia a talleres o actividades extraprogramáticas es de inscripción voluntaria, pero de asistencia obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurriendo al taller.
 - La asistencia a las actividades convocadas por el Colegio es obligatoria, especialmente cuando involucre la participación en campeonatos o concursos externos, aunque estos sean fuera del horario de clases.
 - La asistencia a los ensayos de PSU es obligatoria para todos los alumnos convocados.

3.4 Con respecto a la puntualidad

La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los alumnos. Llegar atrasado a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades y, además, va en desmedro del proceso de aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los alumnos que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior, y para facilitar un buen funcionamiento de las actividades escolares, es importante respetar las siguientes normas entre otras:

- La Dirección es el Órgano que define los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente, a través de los medios oficiales que dispone el colegio, a los padres y apoderados. El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos que no ingresen al Colegio en horarios establecidos.
- El horario de entrada al colegio es a más tardar a las 8:20 horas.
- Los atrasos con causas justificadas deberán ser explicados por el apoderado en la agenda escolar.
- Los alumnos que ingresen al Colegio después de las 8:50 horas deberán ser acompañados por el apoderado para justificar el atraso, el mismo día o traer el justificativo por escrito en la Agenda Escolar.

CAPÍTULO 4

FORMACIÓN PERSONAL

Dentro de los valores que el Colegio ha determinado promover en sus alumnos, se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Además, el uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al Colegio.

4.1 Con respecto a la presentación personal

Todos los alumnos deben asistir al Colegio aseados y bien presentados. Los alumnos usarán pelo limpio, peinado y con corte escolar (corte de pelo parejo) evitando cortes de fantasía o diseño. Deben presentarse con sus rostros bien afeitados. Las alumnas usarán el pelo tomado o bien peinado y limpio. De utilizar tinturas, todo alumno deberá optar por un color natural. Se presentarán sin maquillaje.

No está permitido el uso de accesorios llamativos y/o de valor como: anillos, collares, aros colgantes, aros de colores vivos, pulseras, *piercings*, expansores o cualquier adorno que no sea compatible con la formalidad que exige el uniforme escolar.

El Equipo Directivo y los profesores se reservan el derecho a retirar todo objeto que no corresponda al uniforme escolar. El apoderado podrá retirar el objeto a más tardar tres días hábiles después de retirado el mismo, debiendo dirigirse a la Subdirección de Asuntos Estudiantiles.

4.2 Con respecto al uniforme escolar

Se establecen las siguientes obligaciones con respecto al uniforme:

- Cuando los alumnos lleven el uniforme escolar o deportivo, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación impecable. Mientras lo usen, se entenderá que están representando a nuestra institución.
- Los alumnos deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.
- Si por alguna razón fortuita, un alumno estuviera impedido de usar su uniforme reglamentario, deberá solicitar el permiso correspondiente, a su Profesor Jefe, a través de una comunicación en su agenda escolar.
- Cada una de las prendas del uniforme escolar y deportivo deben estar marcadas con

- el nombre y apellido del alumno.
- Se deben evitar prendas de valor como parte del uniforme escolar.

PRE KINDER Y KINDER
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo de algodón azul marino, sin estampados de ningún tipo, con la insignia cosida en la parte superior izquierda del polerón. • Calcetines blancos o azules. • Zapatillas azul marino, blancas, grises o negras. • Polera blanca. • Pinches, cintillos o <i>colets</i> de color azul marino, blanco o negro (alumnas). • Cotona café claro con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior izquierdo (alumnos), delantal a cuadrillé azul con blanco con nombre y apellido escritos en bolsillo superior izquierdo (alumnas). • Mochila escolar.
De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Parka</i>, polar o chaquetón azul marino. • Botas de goma negra o azul marino. • Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino o negro, sin estampados. • Mochila escolar.

UNIFORME FEMENINO de 1° básico a IV° medio
<ul style="list-style-type: none"> • Blusa blanca de Colegio. • chaleco escolar azul marino o polar/ polerón azul marino. Ambos con insignia cosida en la parte superior izquierda. • Corbata del Colegio. • <i>Jumper</i> azul marino de talla adecuada. De largo hasta cuatro dedos sobre la rodilla, con insignia cosida en la parte superior izquierda. • Calcetines largos hasta la rodilla azul marino. • Zapatos negros de Colegio. • Pinches, cintillos y <i>colets</i> azul marino, blanco o negro. • Delantal cuadrillé azul con nombre en el bolsillo superior izquierdo (según se determine anualmente). • Mochila escolar.

De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional	
<ul style="list-style-type: none"> • Parka o Chaquetón azul marino o negro • Botas de agua negra o azul marino o negro. • Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino o negro, sin estampados. • <i>Pantys</i> azul marino o negras. • Pantalón escolar (de corte recto y con la basta sobre los zapatos) azul marino y con cinturón negro o azul marino. No se aceptarán calzas en sustitución del pantalón. • Mochila escolar 	
Educación Física 1º a 4º básico	Educación Física 5º básico a IVº medio
<ul style="list-style-type: none"> • Polera blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino, calzas deportivas azul marino o negras. • Buzo de algodón azul marino sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas azul marino, blancas, grises o negras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Polera blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino, calzas deportivas azul marino o negras. • Buzo azul marino sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas. • Artículos de aseo.

UNIFORME MASCULINO de 1º básico a IVº medio
<ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca. • Chaleco de lana azul marino o polar/ polerón azul marino. Ambos con insignia cosida en la parte superior izquierda. • Corbata del Colegio. • Pantalón gris de Colegio, de corte recto y de una talla adecuada. • Cinturón negro o gris con hebilla tradicional. • Calcetines grises o azul marino. • Zapatos negros o zapatillas completamente negras. • Cotona café clara con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior izquierdo (según se determine anualmente). • Chaqueta azul marino (opcional). • Mochila escolar.

De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional	
<ul style="list-style-type: none"> • Parka o <i>Chaquetón</i> azul marino. • Botas de goma negra o azul marino. • Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino o negro. • Mochila escolar. 	
Educación Física 1º a 4º básico	Educación Física 5º básico a IVº medio
<ul style="list-style-type: none"> • Polera completamente blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino. • Buzo azul marino de algodón sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas blancas, azules, grises o negras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Polera completamente blanca, sin estampados de ningún tipo. • <i>Short</i> azul marino. • Buzo azul marino sin estampados de ningún tipo. • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas. • Artículos de aseo.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

CAPÍTULO 5**DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA****5.1 Padres, madres y/o apoderados**

Dado el papel principal que la familia ejerce en la formación integral de los alumnos, es indispensable que compartan el sistema pedagógico y disciplinario del Colegio que eligieron para la formación de éstos. Para los alumnos es muy importante que los padres, madres y apoderados estén presentes en las diversas actividades que el Colegio organiza; por ello, es importante que participen en las reuniones, eventos y festejos a los cuales el Colegio les invita.

Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo y formativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. También, deben ser escuchados y pueden participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Por ello, tienen derecho a organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.

Se entiende que los padres, madres y apoderados han elegido el Colegio por la formación académica y valórica que imparte y han matriculado voluntariamente a sus hijos en él.

Para que exista una buena comunicación y convivencia entre la familia, alumnos y Colegio, se han establecido las siguientes normas y lineamientos:

- El Colegio busca colaborar con los padres, madres y/o apoderados en la formación de sus hijos. Para ello puede organizar charlas y talleres durante el año, las que son de carácter obligatorio. Además, se les cita a reuniones de apoderados, al menos, cuatro veces a lo largo del año. Éstas son de carácter obligatorio, ya que en ellas se toman acuerdos importantes para el curso.
- Una vez matriculado el alumno, las entrevistas con el Profesor Jefe son una instancia de participación de la familia; constituyen el canal de comunicación por el que pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones, y es la manera de acceder a información acerca del desempeño académico, espiritual, disciplinar y social de sus hijos y pupilos. Para concertar una entrevista el padre, madre y/o apoderado debe solicitar por escrito en la agenda escolar una reunión con el Profesor Jefe, y a su vez,

- si es citado por un miembro del equipo docente del Colegio o la Dirección del Colegio, es obligatorio asistir.
- La Dirección del Colegio está siempre abierta a recibir sus inquietudes, sin embargo, para poder hacerlo de una forma más eficiente, se deberá solicitar una reunión a través de la agenda escolar, correo electrónico del Colegio (sanjose@astoreca.cl) o telefónicamente; la que será agendada en los días y horarios programados para entrevistas.
 - No está permitido el ingreso de padres, madres y/o apoderados a las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar, para así poder asegurar el normal desarrollo de las actividades de los profesores, alumnos, Dirección y Administración. Asimismo, no podrán ingresar a dejar materiales olvidados por sus hijos. Sólo podrán ingresar aquellos padres, madres y/o apoderados que muestren en portería la citación correspondiente.
 - Por razones de seguridad y resguardo a la integridad de nuestros alumnos, toda persona que ingrese al Colegio deberá registrarse en portería, identificándose con su carnet de identidad y especificando el motivo de la visita.
 - El padre, madre y/o apoderado deberá velar porque el alumno asista a clases puntualmente, lleve los útiles adecuados y presente diariamente las tareas y trabajos requeridos.
 - El padre, madre y/o apoderado recogerá al alumno a la hora de salida. Después del horario de salida, el Colegio no puede garantizar ninguna vigilancia para quienes permanezcan en él, ni asumir responsabilidad alguna en caso de accidentes o lesiones. Los alumnos podrán esperar hasta las 17:30 pm. en recintos resguardados por la presencia de adultos (ej. Biblioteca, Sala Computación, Secretaría).
 - El Colegio no se hace responsable por los objetos o prendas perdidas por los alumnos. Para evitar pérdidas, cada prenda debe estar marcada con el nombre y apellido del alumno para así facilitar su recuperación. Todos los objetos que se encuentren en los patios o salas del Colegio, se llevarán a la oficina para su recuperación. Si está marcada, se le entrega al alumno y si no está marcada, se guardará por 2 semanas, donde el padre, madre y/o apoderado o alumno podrán buscarlos. Luego de 2 semanas, se procederá a donar las prendas no reclamadas a una institución de beneficencia.
 - El padre, madre y/o apoderado deberá informar, a la brevedad posible, al Colegio en caso de que el alumno presente una enfermedad que pudiese afectar la salud del resto de la comunidad para poder informar al resto de la comunidad sobre los pasos a seguir, si estos corresponden.
 - En caso de que el alumno presente dolores estomacales severos, vómitos o fiebre, el apoderado será contactado y deberá retirar al alumno a la brevedad posible.
 - Queda estrictamente prohibido, por ley, el consumo de tabaco, alcohol y drogas

- dentro del recinto educacional.
- Aquel padre, madre y/o apoderado que es apoderado de un alumno en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las responsabilidades que se indican en el “Protocolo de Actuación sobre embarazo, maternidad y paternidad adolescente.”
 - El Colegio se **reserva el derecho de prohibir el ingreso al establecimiento o solicitar cambio de apoderado** cuando:
 - a) El apoderado incurra en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.
 - c) En el caso de faltas graves o gravísimas en que pudiere incurrir el apoderado.

Para los casos de agresiones físicas, la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, etc.

La medida será aplicada por el Director y el apoderado podrá apelar ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

5.2 Alumnos

Los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten sus tradiciones y costumbres, conforme al PEI y a nuestro reglamento interno. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, especialmente a través de las directivas de cursos y Centro de Estudiantes.

Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases, llegar puntualmente, usar en forma adecuada el uniforme escolar y deportivo; estudiar y esforzarse por alcanzar el

máximo de desarrollo de sus capacidades; cuidar el mobiliario y los materiales del Colegio; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional.

Todos los alumnos tienen el derecho de conocer el PEI y sus reglamentos asociados, y tienen el deber de adherir a ellos y respetarlos.

Respecto de los derechos y deberes de otros miembros de la comunidad escolar, en este caso los funcionarios del establecimiento (docentes, asistentes de la educación y administrativos), se aplicará la normativa de la Ley General de Educación (art. 10) en concordancia con el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

CAPÍTULO 6

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

6.1 Con respecto a los almuerzos

El Colegio todos los años recibe una nómina de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) en la que se designan los alumnos que han sido beneficiados por la beca de alimentación. Esta beca no siempre contempla a la totalidad de nuestros alumnos, por lo que aquellos que no están beneficiados, deben traer almuerzo desde sus casas.

Algunos aspectos a considerar:

- Está estrictamente prohibido ingresar almuerzos después de las 8:30 a.m.
- Aquellos alumnos que no quieran recibir la beca de alimentación deberán completar el formulario de renuncia a la beca.
- El Colegio recomienda enfáticamente no enviar dinero para que los alumnos compren su almuerzo, ya que no es posible asegurar que se alimenten de forma sana y nutritiva.
- Aquellos alumnos que aceptan la beca de alimentación deben tomar desayuno y almorzar todos los días en el Colegio, en los horarios establecidos para ello.
- Cuando un alumno no se presenta de manera reiterada al desayuno o almuerzo, eventualmente puede perder la beca de alimentación, situación que será informada por escrito al padre, madre y/o apoderado. En caso de que éste desee que el alumno no reciba el desayuno o almuerzo, debe completar el formulario de renuncia a la beca.

6.2 Con respecto al aseo y conservación del Colegio y sus materiales

Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y cortesía. Todos los bienes materiales

e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos. El Colegio procura mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

- En caso de que un alumno provoque algún daño en bienes muebles (ej. Mesas, sillas, pizarra, colchonetas) y/o inmuebles (ej. infraestructura, jardines, muebles de baño), voluntaria o involuntariamente, deberá comprometerse a reparar o limpiar el bien destruido. En caso de establecerse que el daño fue provocado voluntariamente, se procederá a determinar las medidas disciplinarias correspondientes.
- Se espera que todos los alumnos cooperen con el aseo de sus salas de clases y sus patios; ej. recojan papeles, aunque no los hayan botado, participen en la “operación limpieza”, campañas de reciclaje y otras iniciativas de formación de hábitos de cuidado del medioambiente.

6.3 Con respecto al uso de aparatos electrónicos

Para promover un clima escolar favorable al aprendizaje, no está permitido durante la hora de clases la utilización de aparatos electrónicos tales como; teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música, computadores, *tablets*, entre otros. El alumno podrá hacer uso de los objetos mencionados sólo con autorización del profesor.

Es importante definir algunos aspectos al respecto;

- En ningún caso el Colegio se hace responsable en cuanto a extravío, robo, daño o pérdida de ningún objeto tecnológico.
- No está permitido tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva en ningún área del Colegio, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser privadas u ofensivas.
- Los alumnos de Educación Media podrán usar sus aparatos tecnológicos durante el recreo, siempre que no se haga un uso indebido de éstos (tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a las redes sociales, enviar mensajes ofensivos por medio de redes sociales a otros miembros de la comunidad escolar, etc.), en este caso, el aparato será retirado y se considerará una falta de acuerdo a este reglamento.
- El Colegio retirará estos objetos en caso de no cumplir con lo que se especifica en los puntos anteriores y a tomar las medidas formativas y disciplinarias que correspondan. Los objetos tecnológicos serán devueltos al apoderado al finalizar la

jornada escolar.

6.4 Con respecto a los accidentes escolares (en protocolo enfermedad)

En concordancia con la normativa legal (Ley Nº 16.744/1973) entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”. Asimismo, se considerarán accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

De acuerdo a la gravedad de la lesión, el alumno podrá ser tratado en el establecimiento, retirado por su apoderado para recibir atención médica o trasladado al Centro Asistencial. En caso de un accidente mayor (ej. Hemorragia, fractura expuesta, pérdida de conciencia, etc.), el alumno será trasladado al Centro Asistencial por el personal del Colegio (Siempre y cuando no sea posible conseguir una ambulancia para que lo lleve a cabo). El padre, madre y/o apoderado será informado y deberá presentarse en dicho lugar para recibir de parte del representante del establecimiento los documentos de ingreso y atención, y supervisar su atención posterior. Ocurrido esto, el Colegio se entiende liberado de permanecer en el recinto asistencial ya sea acompañando o supervisando la atención del accidentado.

En caso de ocurrir algún accidente menor (esguinces, cortes leves, golpes sin pérdida de conciencia o contusiones, etc.), el padre, madre o apoderado será informado de la situación para que sea éste quien traslade al alumno al Centro Asistencial correspondiente. Se entiende que son los apoderados quienes mejor conocen las enfermedades previas de sus hijos y pueden dar la información pertinente en una eventualidad médica.

En caso de ocurrir un accidente leve (cortes sin sangramiento mayor, chichones, sangre de narices, etc.), el alumno(a) será atendido en el Colegio. Se informará al apoderado a través de la Agenda Escolar o por vía telefónica de lo ocurrido.

Para todos los casos de accidente escolar el Colegio tiene a disposición de los apoderados y de los alumnos un formulario de Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado, según lo establecido en la ley Nº 16.744 de 1973.

6.5 Con respecto a las ventas

Para el Colegio es fundamental propiciar un clima favorable al aprendizaje y centrar sus esfuerzos en ello. Es por esto que el comercio entre los alumnos y profesores no está permitido, salvo en casos especiales previa autorización de la Dirección del Colegio, siempre y cuando sea en beneficio de la comunidad. Es importante mencionar que estas situaciones

no deben alterar el normal funcionamiento del Colegio, en especial con respecto al cumplimiento de los horarios y deben respetar la promoción de la vida saludable.

CAPÍTULO 7

REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio posee un Plan de Convivencia Escolar que se implementa durante el año escolar a través de diversas actividades e iniciativas. Además, pone a disposición de la comunidad escolar los instrumentos relacionados con la misma: Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Currículum con intencionalidad pedagógica en convivencia escolar y otras iniciativas.

Asimismo, se da especial importancia a la prevención y gestión de la Convivencia Escolar contando con un equipo profesionalizado en la materia y una capacitación permanente del personal docente y asistentes de la educación.

Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional competente para liderar la política permanente de buen trato y convivencia escolar que posee el Colegio. Vela por la implementación del Reglamento y los Protocolos de Prevención y Actuación en materias relacionadas con la convivencia, regulando actividades que acontecen en el Colegio y fuera de él (ej. visitas culturales, Encuentros con Cristo, competencias deportivas). Asimismo, es el responsable de la actualización y revisión del Reglamento y Protocolos en acuerdo a lo propuesto por la Comunidad Educativa y el Equipo Directivo. Lidera la ejecución de un Plan de Convivencia Escolar Anual y gestiona los casos de convivencia que se den en el establecimiento. Para su mejor proceder puede contar con un equipo de apoyo (psicólogo escolar, orientador, etc.).

Complementariamente, articula al grupo de profesores designados para realizar la investigación de casos de convivencia escolar.

A su vez, el Encargado presentará informes al Equipo Directivo cada vez que sea necesario para evaluar en conjunto con éste algún caso y sus implicancias, así como las medidas a aplicar.

Por su parte, estará a cargo de la planificación de actividades y/o capacitación de todos los integrantes de la comunidad educativa en instancias que promuevan la buena y sana convivencia escolar, por ejemplo, cursos, talleres, seminarios.

Siempre que exista la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos

protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

7.1 Debido Proceso

El debido proceso, en términos escolares, corresponde a un principio según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado y presentar sus descargos, previo a ser sancionado ya sea por un hecho determinado o frente a denuncias de situaciones que alteran la buena convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento de investigación fundamentado e imparcial.

Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio implementará el Protocolo de Actuación específico según la conducta que eventualmente contraviene la convivencia escolar, la cual será analizada a efectos de resolver o desestimarla. Al respecto, se insertan en este documento los diversos Protocolos de prevención y actuación, los que regulan en detalle situaciones concretas por materia, por ejemplo, Maltrato Escolar.

En el caso que la conducta no se enmarque en un protocolo, sino que se trate de una infracción que implique una falta grave o gravísima a las normas del presente reglamento, se aplicará el procedimiento siguiente:

- Antes de la aplicación de una medida, de cualquier tipo, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por el Sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según se crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles de la misma. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. El sostenedor definirá según cada caso quien dará declaraciones

- públicas en caso de ser necesario.
- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de algún miembro de la comunidad educativa.
- El encargado de llevar adelante la investigación entrevistará a las partes, y realizará todas las diligencias investigativas necesarias para determinar los hechos. Para llevar a cabo la investigación se contará con el plazo de 5 días hábiles, prorrogables por el mismo plazo. Podrá solicitar información a terceros y/o disponer cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo o hecho debe ser desestimado.
- Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas
- El Colegio podrá implementar o recurrir a instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- Cabe señalar que el Colegio implementa un trabajo regular sobre promoción del buen clima escolar y hábitos que fomentan la convivencia. Igualmente, el Colegio promueve jornadas de reflexión e iniciativas sobre convivencia escolar detalladas en el Plan de Gestión Convivencia Escolar.

7.2 Criterios de aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatorias o -entre otros- los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- De tratarse de un maltrato escolar, la naturaleza, intensidad y extensión de la

- agresión;
- La conducta anterior del responsable.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el alumno que cometió la falta, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando – entre otros - los factores señalados anteriormente.

Serán considerados atenuantes de la falta:

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable por la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del Colegio.

Serán considerados agravantes de la falta:

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c) Abusar de una condición superior, física, cognitiva o de edad por sobre el afectado.
- d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) Cometer la falta ocultando la identidad.
- g) Cometer la falta a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- h) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- i) No manifestar arrepentimiento.
- j) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- k) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.
- l) La discapacidad y/o indefensión del afectado.

7.3 Con respecto al Sistema Formativo

El proceso educativo del Colegio aspira a la formación integral de sus alumnos. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás, la amabilidad, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la responsabilidad, el cuidado de los bienes y materiales, el entusiasmo y la disciplina en el trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros alumnos tanto dentro del Colegio como fuera de él.

Por lo tanto, conductas contrarias a las señaladas, y a las que se describen en este documento, no son aprobadas por el Colegio, por lo que serán ponderadas y, según sea el

caso, se aplicarán tipos de medidas; formativas, disciplinarias y de reparación y pueden ser aplicadas en conjunto o por separado. Las medidas tomadas quedarán registradas por escrito y serán guardadas en el archivo personal de cada alumno.

En el caso de los alumnos de educación parvularia, ante faltas a la convivencia escolar y debido a la etapa de desarrollo del alumno, se privilegiarán las estrategias educativas y de acompañamiento pedagógico o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas. En el caso de conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de el mismo alumno y/o algún miembro de la comunidad educativa, se aplicarán medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial dentro de las posibilidades del Colegio.

I) MEDIDAS FORMATIVAS

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las medidas formativas que se aplican en el Colegio son, entre otras; servicio pedagógico, servicios en beneficio a la comunidad, trabajo académico y reflexión personal. Éstas serán definidas y supervisadas por el equipo directivo del Colegio.

a) Servicio pedagógico

Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas.

b) Servicios en beneficio de la comunidad

Medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo del estudiante que, asesorado por un docente. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea al Colegio.

c) Trabajo académico y reflexión personal

Contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el alumno dentro o fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo, ya que se entregan los materiales

necesarios para que el alumno realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo él mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases, termine actividades no completadas o ejercite habilidades necesarias para su formación académica. Estas actividades serán supervisadas por el equipo directivo y/o formativo del Colegio.

II) MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias suponen el reconocimiento por parte de quién cometió una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Las prácticas reparatorias incluidas en este Reglamento Interno permiten:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

- a. Disculpas personales
- b. Disculpas públicas
- c. Trabajo de reflexión valórica
- d. Medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.
- e. La restitución de un objeto dañado y/o perdido.

III) MEDIDAS PSICOSOCIALES

Son aquellas que tienen por objeto apoyar a los estudiantes en el desarrollo de aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras.

Entre otras, se consideran medidas psicosociales:

1. Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.
2. Derivación a Orientación y/o Psicología.
3. Derivación profesional externo en caso que lo requiera.
4. Derivación a institución externa en caso que se requiera.

IV) MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son aquellas medidas que se aplican a conductas que afectan negativamente y/o vulneran la buena convivencia escolar.

Las medidas disciplinarias se implementan proporcionalmente a la gravedad de la falta y teniendo en consideración los criterios señalados con anterioridad. El objetivo de estas medidas es apoyar al alumno para que reflexione sobre las acciones que atentan contra la Convivencia Escolar y se comprometa a incorporar conductas que contribuyan a una sana convivencia.

El período de reevaluación de las medidas disciplinarias de Precondicionalidad y Condicionalidad se llevará a cabo en los Consejos de Evaluación semestrales (Consejo de Profesores) o en los momentos que el Director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo estas las instancias para definir en qué condición queda el alumno.

Las Medidas disciplinarias son las siguientes:

a) Amonestación

Se entiende por amonestación, el diálogo formativo que mantiene un adulto del Colegio hacia un alumno, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otros. La amonestación puede ser aplicada por un profesor y/o un asistente de la educación.

Las amonestaciones pueden ser:

- verbales: en las cuáles existe una conversación entre alumno y adulto,
- escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en el Libro de Clases (Hoja de vida) y/o en la Agenda Escolar del alumno.

b) Recomendación

Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el período indicado. Se realiza en una entrevista formal entre el alumno y el profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Profesor debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedará consignado en el Libro de Clases. El profesor debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno y el Colegio.

El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno.

c) Segunda Recomendación

Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el período indicado. Se realiza una entrevista formal entre el alumno, el apoderado y profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el docente debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedará consignado en el Libro de Clases.

d) Compromiso

En esta medida se establece un compromiso escrito entre el alumno, el apoderado y el Colegio. Se establecen acciones concretas destinadas a mejorar los aspectos del comportamiento del alumno que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Sub director de Ciclo y/o el Encargado de Convivencia. Los acuerdos quedarán registrados en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Sub director debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedará consignado en el Libro de Clases.

El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. Los compromisos podrán ser evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar.

Los alumnos de 1º a 4º básico tendrán un Cuaderno de Compromiso, de la falta a la convivencia escolar. El alumno podrá ir autoevaluándose con la ayuda del profesor para poder mejorar su situación disciplinar.

e) Cambio de Curso

f) **Suspensión**, la cual, puede ser de distintos tipos:

- 1) **Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días:** La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar una vez más por igual período, en aquellos casos debidamente calificados.
- 2) **Suspensión de participar en actividades** extraprogramáticas, ceremonias, asambleas, eventos, licenciaturas o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

- 3) **Suspensión indefinida – asistencia a pruebas y exámenes:** En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducción de la jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Esta medida podrá ser aplicada a todos los estudiantes del centro educativo, independiente del ciclo escolar en que se encuentren.

La suspensión será comunicada al apoderado por el Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá presentarse en la Dirección junto al alumno dentro de las siguientes 24 horas para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. En el evento que el apoderado no haga uso del derecho a apelar, se procederá a aplicar la medida de manera inmediata. Lo anterior, deberá quedar registrado por escrito y con la firma del apoderado en una Ficha de Entrevista de Apoderado y consignado en el Libro de Clase.

g) Reducción de Jornada: Consiste en disminuir el tiempo en que el/la estudiante, permanece en el Colegio, para efectos de resguardar la integridad física o psíquica de los miembros de la comunidad y tiene el carácter de excepcional.

h) Precondicionalidad

Esta medida se aplica previa consulta al Consejo de Profesores e implica que el alumno deberá firmar una Carta de Precondicionalidad junto a su apoderado. El objetivo es mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Encargado de Convivencia y/o Sub director de Ciclo correspondiente. La medida deberá ser consignada en el Libro de Clases.

Para realizar un monitoreo y apoyar al alumno en el cumplimiento de las medidas acordadas, el alumno deberá presentar todos los días el Cuaderno de Conducta al profesor de cada asignatura que tenga durante la jornada, quien consignará el comportamiento del alumno en su clase. El apoderado del alumno deberá firmar diariamente el Cuaderno de Conducta.

La Precondicionalidad será revisada al término cada semestre, o en el momento en que el Director, en conjunto con el Consejo de Profesores, lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar.

i) Condicionalidad

Esta medida se aplica previa consulta al Consejo de Profesores e implica que el alumno no superó las brechas conductuales o incurrió en faltas que afectan la convivencia escolar, y que consiste en un acuerdo de trabajo entre el alumno, el Colegio y el apoderado. El objetivo es que el alumno mejore el comportamiento objetado y asuma responsabilidades.

La medida se implementa por medio de la firma de una Carta de Condicionalidad en entrevista personal entre el alumno, el apoderado y el Director del Colegio. También deberá ser consignado en el Libro de Clases.

Para realizar un monitoreo y apoyar al alumno en el cumplimiento de las medidas acordadas, el alumno deberá presentar todos los días el Cuaderno de Condicionalidad al profesor respectivo de cada asignatura que tenga durante la jornada diaria, quién registrará el comportamiento del alumno en su clase. Al término de la jornada, el alumno deberá presentarse ante el Sub director de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar quién deberá firmar dicho documento. Asimismo, el apoderado deberá firmar diariamente el Cuaderno de Condicionalidad, para dar cuenta de estar informado del comportamiento de su pupilo.

La Condicionalidad podrá extenderse hasta tres meses y podrá ser renovada por igual período. Al final de cada semestre, esta medida será revisada por el Consejo de Profesores, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. El Consejo de Profesores determinará si se levanta o mantiene la medida.

La medida será monitoreada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Sub director de Ciclo.

j) No renovación de matrícula

Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente contra la convivencia escolar.

Aspectos previos al inicio del procedimiento de no renovación de matrícula:

El Director, por sí o a través de un representante, deberá haber ejecutado las acciones siguientes:

- Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
- Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Previo a adoptar la decisión, a modo consultivo, podrá requerir la opinión del Consejo de Profesores y posteriormente al

Comité de Disciplina (conformado por la Dirección Académica de la Fundación, Director, Sub Director de Ciclo, Sub Director de estudiantes correspondiente al Ciclo, profesor jefe, y Psicólogo de ciclo).

Se dará aviso al estudiante y a su apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el Director. En caso que el padre, madre y/o apoderado no concurra al Colegio, se procederá a notificar mediante el envío de carta certificada o correo electrónico. Respecto a la decisión y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores y si fuera necesario, ante el Comité de Disciplina.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En el evento que se requiera pronunciamiento del Comité de Disciplina, éste también deberá pronunciarse por escrito.

En caso de que el Consejo y Comité de Disciplina ratifiquen la medida de cancelación de matrícula, el Director informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el (la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

k) Expulsión

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente contra la convivencia escolar o que las conductas impliquen peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Previo a adoptar la decisión, a modo consultivo, podrá requerir la opinión del Consejo de Profesores y posteriormente ,al Comité de Disciplina (conformado por la Dirección Académica de la Fundación, Director, Sub Director de Ciclo, Sub Director de estudiantes correspondiente al Ciclo, profesor jefe, y Psicólogo de ciclo).

Se dará aviso al estudiante y a su apoderado por medio de Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el Director. En caso que el padre, madre y/o apoderado no concurra al Colegio, se procederá a notificar mediante el envío de carta certificada o correo electrónico. Respecto a la decisión y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-,

quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores y si fuera necesario al Comité de Disciplina.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En el evento que se requiera pronunciamiento del Comité de Disciplina, éste también deberá pronunciarse por escrito.

En caso que el Consejo y Comité de Disciplina ratifiquen la medida de expulsión, el Director informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el (la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

7.4 Con respecto a las faltas y medidas disciplinarias

Toda conducta o actitud contraria a las normas de convivencia es considerada una falta. Hay faltas que por su naturaleza y/o contexto implican medidas de carácter superior.

Tal como se señaló anteriormente, antes de la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Tipos y graduación de las faltas

Las faltas que se mencionan a continuación, afectan negativamente a los valores o derechos o deberes o la buena convivencia escolar, ante las cuales corresponden medidas pedagógicas, sancionatorias y reparatorias bajo el criterio de gradualidad.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por la Dirección, previa consulta al Consejo Escolar.

Los tipos de medidas pedagógicas, sancionatorias y reparatorias y los criterios de aplicación de las distintas medidas se especificarán a continuación de las faltas.

a) Faltas leves

Se considerarán *faltas leves*, aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Corresponden a actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas.

Las faltas leves son:

1. Conversaciones inoportunas en clases o interrupciones. Ej. Interrumpir al profesor
2. Comer en clases.
3. No obedecer la instrucción de un docente. Ej. no sacar los materiales requeridos para una tarea.
4. Tirar papeles o basura al piso.
5. Llegar atrasado a la formación o a clases.
6. Desorden en la formación o en clases.
7. Uniforme incompleto e inadecuada presentación personal.
8. No traer un material solicitado.
9. Incumplimiento en las tareas.
10. Uso descuidado de la propiedad ajena o del Colegio. ej. no dejar en su lugar los recursos didácticos del Colegio.
11. No justificar por escrito una inasistencia al Colegio.
12. Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.
13. Uso de accesorios no permitidos ej. *piercings, expansores*.

Respecto a las Tareas: Cada vez que un alumno se presente sin tarea, será registrado por el profesor. A la tercera anotación, la situación será registrada en el Libro de Clases (Hoja de Vida). Luego de una tercera anotación en el Libro de Clases podrá ser citado a realizar la tarea fuera del horario de clases, según establezca el Profesor, previa aceptación del apoderado y en coordinación con la Dirección. Si el alumno no cumple con la medida que se establezca por no haber realizado una tarea, se le dará otra fecha u horario para realizarla, informando de la situación al apoderado deberá suscribir un compromiso (Colegio, Apoderado y Estudiante)

Respecto a las Inasistencias: Si la inasistencia no es justificada por escrito, se registrará por escrito en el Libro de Clases (Hoja de Vida) y se informará al apoderado.

Respecto a los Atrasos: Luego del quinto atraso (o más) mensual, los alumnos deberán recuperar después de la jornada. Esta citación quedará registrada en la Agenda Escolar y en el Libro de Clases. El atraso a clases después de un recreo será consignado por escrito en el Libro de Clases. Se considera atraso a clases llegar después de que ha entrado el curso en formación. Si el alumno no se presenta a clases luego de 20 minutos de iniciada ésta, se considera que está haciendo la cimarra dentro del Colegio, lo que constituye una falta de acuerdo al presente reglamento. El alumno deberá recuperar el tiempo perdido fuera de la jornada escolar, previo acuerdo con el apoderado.

Respecto al Uniforme: En caso el alumno no cumpla con estas normas de uniforme y

presentación personal, se informará al alumno y al apoderado, estipulando un plazo para remediar la situación. Si no se efectúa la modificación dentro del plazo establecido, se considerará como una falta en el Libro de Clases (Hoja de Vida), la cual será consignada como tal.

Ante una falta leve el derecho a presentar descargos se realiza de forma oral.

No obstante lo anterior, al incurrir el estudiante en una falta leve, se actuará formativamente, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

Medidas pedagógicas: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado I. (página 30)

Medidas reparatorias: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado II. (Página 31)

Medidas psicosociales: Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Medidas disciplinarias: Amonestación verbal y/o escrita.

b) Faltas Menos Graves

Se considerarán *faltas Menos graves*, aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia, produciendo eventualmente un daño a otro. También se consideran faltas menos graves en el caso de que exista reiteración en 3 ocasiones de la misma falta leve.

Las Faltas Menos Graves son:

1. Reincidencias de faltas leves (3 de la misma falta durante el año escolar).
2. Agresividad de hecho y/o palabra. Ej. gritar a un profesor, tirar alimentos a un compañero.
3. Utilizar el espacio y/o el nombre del Colegio para difundir ideas, propaganda de cualquier tipo sin autorización de la Dirección del Colegio.
4. Difundir verbalmente rumores sobre otras personas.
5. Decir groserías
6. Participar en guerras de agua dentro del Colegio.
7. Indisciplina grupal.
8. Ingresar a recintos que no corresponden para su ciclo.
9. Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.
10. Mal comportamiento, de manera reiterada, en la sala de clases, recreos, salidas culturales, actos y/o celebraciones del Colegio.
11. Demostraciones físicas de relaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar

- ej. tales como besos en la boca y /o caricias corporales.
12. No dar cumplimiento a una medida formativa.
 13. Reiterado Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc. Se considerará como reiterado, 3 incumplimientos.
 14. Uso de aparatos electrónicos durante la clase sin autorización del profesor o en el recreo. Esto último, en el caso de los estudiantes de PK a 8º Básico. Ej. celular, reproductor de música, tablet.
 15. No justificar por escrito una inasistencia al Colegio en forma habitual. Se considera como habitual, 3 faltas injustificadas dentro de una semana.
 16. Entregar un trabajo con información de internet sin citar la fuente.
 17. No obedecer al adulto del Colegio que supervise una salida pedagógica.

Ante una falta menos grave el derecho a presentar descargos se realiza de forma oral.

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, se actuará formativamente, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

Medidas pedagógicas: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado I. (página 30)

Medidas reparatorias: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado II. (Página 31)

Medidas psicosociales: Derivación al Encargado de Convivencia Escolar; Derivación a Orientación y/o Psicología.

Medidas disciplinarias: amonestación y oral verbal y/o escrita; recomendación; segunda recomendación.

c) Faltas graves

Se considerarán *faltas graves*, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica del otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, se considerarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abierta o discretamente reñidas con los principios orientadores del Proyecto Educativo del Colegio.

Las Faltas Graves son:

1. Cualquier comportamiento que atente contra la intimidad de las personas ej. sugerir gestos de connotación sexual, mostrar partes íntimas.
2. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Cualquier tipo de amenaza psicológica verbal o escrita hacia otro miembro de la comunidad.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *redes sociales*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios *webs*, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
6. Usar la red de internet para suplantación de identidad, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio que atenten contra un miembro de la comunidad escolar.
7. Uso inadecuado del teléfono celular, como tomar fotografías o videos sin la autorización respectiva.
8. Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
9. Ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol, sustancias ilícitas o estupefacientes o cualquiera que afecte los sentidos, lo que incluye el uso inadecuado de medicamentos.
10. Colusión para cometer actos contrarios a este Reglamento.
11. Copiar, intento de copia y/o facilitar la copia a otros en prueba (ej. mirar reiteradamente la prueba de otro alumno)
12. Fumar cigarro dentro del Colegio y/o en actividades organizadas por éste.
13. Abstenerse de asistir a clases sin permiso (cimarra al interior del Colegio). Se considerará la falta luego de pasados 20 minutos del inicio de las clases.
14. Incumplimiento de las medidas formativas, sancionatorias y/o reparatorias indicadas por el Colegio.
15. Cualquier falta de respeto o acto que constituya una ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos propios del Colegio.
16. Robar cualquier objeto en forma individual o grupal en el interior del Colegio y según sea el caso.
17. No obedecer al adulto del Colegio que supervise una salida pedagógica.
18. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
19. Ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
20. Agresiones físicas.

21. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
22. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
23. Salir de la sala sin autorización.
24. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
25. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
26. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
27. Reincidir en las faltas Menos graves (3 de la misma falta durante el año escolar.)

Ante una falta grave el derecho a presentar descargos se realiza de forma escrita y se abre protocolo de investigación.

Al incurrir el estudiante en una falta grave, se actuará formativamente, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

Medidas pedagógicas: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado I. (página 30)

Medidas reparatorias: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado II. (Página 31)

Medidas psicosociales: Derivación al Encargado de Convivencia Escolar; Derivación a Orientación y/o Psicología y Derivación profesional externo en caso de que lo requiera.

Medidas disciplinarias: amonestación y oral verbal y/o escrita; suspensión en la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, ceremonias, etc.); cambio de curso; reducción de jornada; recomendaciones; compromiso; suspensión del alumno (por un máximo de 5 días, renovables por 5 más), precondicionalidad o condicionalidad.

d) Faltas gravísimas

Se considerarán *faltas gravísimas*, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

Las Faltas Gravísimas son:

1. Intervenir, modificar, acceder sin autorización a la información contenida en el Libro de Clases.
2. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.

3. Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltran un sistema de computación dañando los componentes del *software* del Colegio.
4. Uso de fuerza física (como golpear o ejercer violencia) o psicológica – individual o colectiva - desproporcionada o excesiva en contra de un alumno o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
5. Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a cualquier miembro de la comunidad escolar que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.
6. Faltas graves de respeto, agresión, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual con cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio.
8. Falsificar cualquier documento escolar o que sea presentado al Colegio (ej. certificado médico, calificaciones, agenda escolar, informes).
9. Comportamientos de connotación sexual inapropiados para el contexto escolar (ej. mostrar partes íntimas del cuerpo).
10. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
11. Exhibir, transmitir y/o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
12. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
13. Vender, portar, comprar, regalar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y estupefacientes; así como realizar estas conductas en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
14. Fuga del Colegio, ya sea individual o colectivamente.
15. Daño deliberado o destrucción de la infraestructura - mueble y/o inmueble – del Colegio o propiedad de algún miembro de la comunidad escolar.
16. Apropiarse de cualquier objeto que se encuentre al interior del Colegio.
17. Apropiarse en forma individual o grupal pruebas, exámenes o cualquier instrumento evaluativo.
18. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.
19. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior.
20. Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

Ante una falta gravísima el derecho a presentar descargos se realiza de forma escrita y se abre protocolo de levantamiento de investigación.

Al incurrir el estudiante en una falta gravísima, se actuará formativamente, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, en conjunto o por separado, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

Medidas pedagógicas: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado I. (página 30)

Medidas reparatorias: Alguna de las contenidas en el 7.3 apartado II. (Página 31)

Medidas psicosociales: Derivación al Encargado de Convivencia Escolar; Derivación a Orientación y/o Psicología y Derivación profesional externa en caso de que lo requiera; Derivación al OPD.

Medidas disciplinarias: amonestación y oral verbal y/o escrita; suspensión en la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, ceremonias, etc.); cambio de curso; reducción de jornada; recomendaciones; compromiso; suspensión del alumno (por un máximo de 5 días, renovables por 5 más), precondicionalidad o condicionalidad; suspensión indefinida; no renovación de matrícula del alumno involucrado, expulsión.

7.5 Proceso de apelación

Para el caso de **una falta leve o menos grave** el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 1 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 1 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una **falta grave o gravísima** el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 2 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 2 días hábiles.

El apoderado frente a una **medida de expulsión o no renovación de matrícula** podrá iniciar un proceso de apelación ante la Dirección del Colegio presentando una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.

El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección del Colegio, dentro de un plazo

máximo de quince días a contar de la fecha de notificación de la sanción. El Director del Colegio, luego de consulta al Consejo de Profesores, resolverá esta apelación y la resolverá en el plazo de 5 días hábiles. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

En caso que el consejo ratifique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

7.6 Con respecto a los premios y reconocimientos

Para el Colegio es de especial importancia destacar a aquellos alumnos que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, compromiso, responsabilidad, rendimiento académico, creatividad e integridad. Para ello, el Colegio considerará el comportamiento de los alumnos nominados y hará entrega de diplomas y reconocimientos a los alumnos distinguidos en la Ceremonia de Premiación de cada año, así

como también en otros momentos del año, tales como, un comentario positivo e inmediato por parte del docente o funcionario o una observación en el libro de clases.

CAPÍTULO 8

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección en caso de ser necesario.

CAPÍTULO 9**PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR****a) Centro de Padres**

Desde su fundación el Colegio ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El Centro de Padres de nuestro establecimiento cuenta con personalidad jurídica y mantiene coordinación entre los apoderados y la Dirección del Colegio desde un enfoque de plena cooperación y en búsqueda de un positivo clima escolar y en virtud de la adhesión y promoción al PEI.

b) Centro de Alumnos

Para nuestro Colegio la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática y ciudadana. El Centro de Alumnos representa los intereses de los alumnos y está conformado por los estudiantes de 5º básico a IV medio. La finalidad del Centro de Alumnos es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del Colegio al cual adhieren.

c) Consejo Escolar

El Consejo Escolar constituye la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa quienes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos en coordinación con el Colegio.

D) Consejo de Profesores

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.

5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1. El Consejo de Profesores será consultivo.
2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
6. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
7. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- 8 Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

CAPÍTULO 10

NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Cabe señalar que lo dispuesto en el presente reglamento interno y sus protocolos anexos es plenamente aplicable a los (as) estudiantes de educación parvularia, teniendo en consideración, las excepciones previamente establecidas.

No obstante, dada la edad de los estudiantes de dicho nivel, se hace necesario regular las siguientes materias.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

- 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- 2) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- 3) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 4) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingerir alimentos.
- 5) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 6) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
- 7) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de

clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) Subdirector (a) será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el parvulario

Con el objeto de resguardar la salud e integridad de los párvulos, se aplicarán las siguientes medidas:

El/la Subdirector (a) coordina distintas instancias de atención y monitoreo de actividades preventivas. Por tanto nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud correspondientes. Principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del currículum se realizarán campañas de alimentación saludable con alumnos y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.

Por otra parte es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos. Ejemplo: Asistir con los y las alumnas al módulo dental, con énfasis en el período de erupción y recambio dentario. En etapa parvularia la modalidad de atención es a través de citación con el apoderado al centro de atención.

En el caso de acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior: (Precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes, etc.)

Ante enfermedades infectas contagiosas se tomarán las siguientes medidas:

- 1) Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infecto contagiosa o que requiere atención exclusiva.

- 2) En caso que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación al encargado de primeros auxilios o enfermería y según la pertinencia avisar al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).

- 3) En la atención del encargado de primeros auxilios o enfermería del colegio:
 - Se mantendrá registro de los alumnos que asisten a la atención del encargado de primeros auxilios o enfermería.
 - Se informará a los apoderados cuando algún alumno reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.

- 4) Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad, deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios. Toda dieta o medicamento que deba tomar el alumno debe ser informado a la coordinación, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento a fin que señale dosis y horarios.

- 5) No podrán darse medicamentos a los alumnos a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. Se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes. Se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.

Medidas orientadas al cambio de ropa o pañales en el parvulario

El cambio de ropa de los niños y niñas se realizará en presencia de 2 funcionarios del Colegio.

Medidas orientadas a las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario.

Serán aplicables los procedimientos establecidos en el protocolo específico, adaptadas a la realidad del nivel.

Nota:

1. La interpretación e implementación de este Reglamento pertenece a las autoridades del Colegio. Toda situación no contemplada o elemento no estipulado en este Reglamento será resuelto en caso de ser requerido por la Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo Escolar.
2. Las notificaciones podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

CAPÍTULO 11

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

A continuación, se presentan los protocolos de actuación que definen los pasos a seguir, para enfrentar situaciones que pueden conflictuar la convivencia escolar:

- Protocolo de maltrato escolar y abuso escolar
- Protocolo de abuso sexual y maltrato infantil
- Protocolo de embarazo y paternidad adolescente
- Protocolo de prevención y consumo de alcohol y drogas
- Plan Integral de Seguridad (PISE)
- Protocolo de enfermería y accidentes escolares
- Protocolo de salidas pedagógicas y viaje de estudio
- Protocolo de Vulneración de Derechos
- Protocolo de Actividad Física
- Protocolo de propuestas, sugerencias y reclamos.
- Protocolo de Coordinación de Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar
- Protocolo de actuación para el Reconocimiento de la Identidad de Género de Niños, Niñas y estudiantes Trans.